ARCHIVO HISTÓRICO
MUNICIPAL DE MARBELLA

Caja: 1
Pieza: 66

Encargado del Tesoro q. Sirvo a esa Intend.a
Juan de Mena, Vecino de esa Ciudad, arren-
dador que fué de los Abastos, en el año de
1797 solicitando que mediante a la es-
pera que V.S. le concedieron en Sep.re
de dho. año para pagar su adeudo en qua-
tro años y plazos iguales, no se le mole-
se por el Com.te D.n Josef Zapata; en
esta virtud y teniendo presente lo infor-
mado por V.S. sobre el asunto: Doy orden
con esta fha. al Com.te D.n Josef Zapata,
no solo para que subsista la espera
concedida, sin embargo de que para ello
no tienen en V.S. esas facultades, sino
que tambien le prevengo se reciba in-
mediatam.te de su comision, y para la
cobranza de los Salarios que se le de-
vienen hasta la buelta a esa Capital
le auxiliarán V.S. para que no

tenga motivo de extrañarse.

Y porque á la Real Hazienda espre-
sso hacer pronto, y efectivo pago de lo
que se le está debiendo por el 7. por 100. del
fruto de Vellon de estos Montes hasta
fin de 1795. Dispondrán V.S. sin pérdi-
da de un instante de tiempo, propongan
al Consejo, y al Exmo. Sr. D. Miguel Cayeta-
no Soler Superintendente Gral. de la
R.l Hazienda que inmediatam.te se mande
pagar del fondo de Penas, no permitiendo
que en el interin por el Ministerio de
Marina se haga uso alguno de estos cau-
dales pp.os y privativos de los fondos co-
munes, y unicos en el dia para atender
á todas sus necesidades, de que hasta ahora
no hay orden alguna en esta Intend.a
que haya comunicado el Consejo, relativa
al despojo de ese Ramo; y por lo mismo
está en su fuerza, y vigor el R.l Decre-
to, é Instruc.on de 30. de Julio de 1760, y todas
las Resoluciones posteriores relativas al
cim.to privativo de aquel Supremo Tribunal
de la Adm.on distribucion, y manejo de los fon-
dos y Arb.s del Reyno, con inhibicion absoluta
de todos los demas Tribunales del Reyno.
Y en este concepto dispondrán V.S. no hacer
novedad, en el Remate de los Montes del
presente año, vajo de las Reglas establecí-
das por Intend.a en Ordenes, y Reglamen-
to del Consejo.

Dios gue. á V.S. m.s a. Granada 3.
de Septiembre de 1795.

Firmado. a Donoso

Por que no se entienda incluso
adjunta la cuenta para que se
le entregue al Com.do

XXI
S. Jun.a y Junta de Propios de la Ciudad de Alcantara.